

Programa de la Asignatura  
**CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO\***

Carga Horaria: 12 horas.

**OBJETIVOS**

Tras procurar la comprensión básica de la lógica de la negociación colectiva, producir un ejercicio de lectura crítica y comparativa de dos convenios colectivos de distinto ámbito y factura, para ensayar acto seguido un ejercicio de elaboración de normas de negociación colectiva concebidas como actos de revisión y reforma de los convenios objeto de la lectura.

**CONTENIDOS**

1. La negociación como manifestación del proceso de contractualización y procedimentalización del derecho del trabajo. La nueva negociación colectiva. Los intercambios y la negociación de concesiones. La descentralización de la negociación colectiva. Los contenidos del convenio colectivo en función de los diversos niveles de negociación.

2. La tipología de las cláusulas del convenio colectivo. Cláusulas normativas y obligacionales. Otras clasificaciones. Categorías profesionales. Condiciones y medio ambiente de trabajo. Salarios y beneficios sociales. Licencias. Relaciones sindicales. Aportes y contribuciones.

3. La flexibilidad y las normas del convenio colectivo: movilidad funcional y categorías, modulación de la jornada de trabajo, variabilización de los salarios. Contenidos modernos de la negociación colectiva; análisis de la experiencia reciente en la negociación por empresa.

4. La relación de los contenidos de la negociación colectiva con los de las otras fuentes (la ley, el contrato individual). Los espacios de “disponibilidad colectiva”. Los contenidos del convenio en un sistema articulado. Concurrencia y sucesión de convenios colectivos.

5. La elaboración de las normas del convenio y su interpretación: órganos y criterios.

**METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN**

***Metodología***

El curso se compone de cuatro clases de 3 horas cada una de ellas. Las dos primeras tienen un contenido básicamente teórico y expositivo – promoviendo una activa participación de los cursantes– orientado a la recuperación de la lógica y sentido de la producción colectiva de normas laborales.

---

\* Programa elaborado por el prof. Adrián Goldin, Bs.As., 2015.

Al cabo de las mismas (al final de la segunda clase) se entregan a los cursantes los textos de dos convenios colectivos de diferente ámbito y factura – uno de empresa y otra de actividad o sector– requiriéndose la presentación al comienzo de la tercera clase de un informe estrictamente individual de análisis crítico y comparativo de ambos convenios, conforme a consignas que se entregan en esa oportunidad. *La entrega oportuna de este informe al comienzo de la tercera clase es imprescindible para asegurar el rigor y consistencia de las actividades que se realizan en las dos últimas y, precisamente por ello, **condición de aprobación del curso.***

En la tercera clase y cuarta clase, bajo la orientación de los docentes los cursantes realizan las siguientes actividades en el orden que se indica:

1. Deliberan acerca de los elementos reconocidos en cada uno de los convenios, de las técnicas usadas en cada uno de ellos, de las diferencias de tratamiento en uno y otro convenio, de los rasgos que los distinguen.
2. Conforman dos grupos o más. A la mitad de esos grupos se les requiere que actúen como negociadores empresarios y propongan reformas a ciertas normas de esos convenios –que el docente indica– de modo de hacerlas más flexibles y, por tanto, más adecuadas a los intereses empresarios. A la mitad restante se le requiere que actúen como negociadores sindicales y propongan a su vez reformas a otros tantos textos de modo de incrementar su fuerza tutelar.
3. Cada grupo expone y explica su propuesta, sometiéndola a la valoración de la (las) contraparte(s), generándose la consiguiente discusión.

### **Evaluación**

*Dentro de la semana posterior a la terminación del curso cada grupo debe remitir al docente por correo electrónico los textos normativos resultantes (los textos propuestos, debidamente ajustados tras el debate mantenido en torno de ellos). El profesor a cargo califica a cada cursante, evaluando para cada uno de ellos su producto individual (el informe comparativo entregado en la tercera clase) (70 % de la calificación) y su producto colectivo (los textos normativos en cuya elaboración participaron) (el 30 % restante).*

### **BIBLIOGRAFÍA**

- ALONSO GARCÍA, Manuel, “Curso de Derecho del Trabajo”, 2 ed., Barcelona, Ariel, 1967.
- ALONSO OLEA, Manuel, “Derecho del Trabajo”, 7 ed., Madrid, Ed. Universitaria de Madrid, 1981.
- CARCAVALLO, Esteban, “La crisis del convenio colectivo”, DT, año 37, N° 8, ago. 77. Buenos Aires, La Ley. Págs.: 637-643.
- DEVEALI, Mario L., “Conflicto entre el convenio colectivo del lugar del contrato y el del lugar del trabajo; nota a fallo de la Suprema Corte de Buenos Aires”, noviembre 21 de 1950; A. Fiz contra S.E.M.A. Rev. Derecho del Trabajo, año XI. Buenos Aires, 1951, Págs.: 95-97.
- DEVEALI, Mario L., “Contrato colectivo de derecho común y convenio colectivo inderogable”. DT, año IX, Buenos Aires, 1949. Págs.273-286.

DEVEALI, Mario L., *“Derecho sindical y de la previsión social”*, 3 ed., Bs.As., Víctor P. De Zavalia, 1957.

DEVEALI, Mario L. *“Efecto liberatorio de los pagos efectuados de acuerdo con el convenio colectivo”*. Año XXI, N° 7, julio de 1961. Buenos Aires, La Ley. Págs. 343-345.

DEVEALI, Mario L., *“El contrato colectivo de trabajo y el derecho común”*, L.L. Tomo 18. Abril-Junio de 1940, secc. doct. Págs.: 168-70.

DEVEALI, Mario L., *“Pluralidad de asociaciones con personería gremial y celebración del convenio colectivo”*, DT, XXXII, N° 4, abril de 1972.Bs.As. L.L., Págs.: 298-303.

DEVEALI, Mario L, *“Naturaleza y efectos de los acuerdos que ponen término a un conflicto colectivo. (Nota a fallo)”*. DT, Año XX, N° 5, mayo de 1960. Buenos Aires, La Ley. Págs.: 265-268.

FERRI, Luigi, *“La autonomía privada”*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1969.

GARCÍA MARTÍNEZ, Roberto, *“Naturaleza y alcance del convenio colectivo (a propósito del proyecto del Poder Ejecutivo sobre convenciones colectivas)”* DT, .XLVII, N° 4, abril 1987. Buenos Aires. Págs. 457-465.

GOLDIN, Adrián O., *“Trabajo precario y negociación colectiva”*, LT, t. XXXV, N° 417, septiembre de 1987.Buenos Aires, Arindo. Págs. 641-663.

GOLDIN, Adrián O., *“La estructura de la negociación colectiva”*, DT, N° 8 - agosto 1994 - año LIV. Bs. As., La Ley. Págs.: 1347-1369.

GOLDIN, Adrián O., *“La autonomía colectiva y la ley”* DT, tomo XLVIII-B, N° 7, julio de 1988. Buenos Aires, La Ley. Págs.: 1069-1078.

GOLDIN, Adrián O., *“El grupo de empleadores como parte de la convención colectiva”*, DT, Año XXXII, N° 3, marzo de 1972. Buenos Aires, La Ley. Págs.: 203-207.

KROTOSCHIN, Ernesto, *“Instituciones de derecho del trabajo”*, Bs.As., Depalma, 1968.

KROTOSCHIN, Ernesto, *“Tratado práctico de derecho del trabajo”*, 2 ed., Bs.As. Depalma, 1965.

LÓPEZ, Justo, *“El contrato en el derecho laboral. Convenio colectivo y contrato individual del trabajo”*. LT, año XXXIII, N° 385, enero de 1985, Buenos Aires, Arindo. Págs.: 1-19.

MONZÓN, Máximo Daniel, *“La función económica del convenio colectivo y el principio de subsidiaridad”*, DT, Año 25, N° 4, abril 1965. Buenos Aires, La Ley. Págs.: 202-205.

RAMÍREZ BOSCO, Luis, *“Convenciones colectivas de trabajo”*, Bs.As., Hammurabi, 1985.

RAMÍREZ BOSCO, Luis, *“La derogación por la ley de aportes de convenio colectivo”*, DT, XLIII, N° 6 junio de 1983. Buenos Aires, La Ley. Págs.: 884-889.

RODRÍGUEZ MANCINI, Jorge, *“La negociación colectiva”*, Bs.As., Astrea, 1990.

RODRÍGUEZ, Enrique, RIAL, Noemí, *“Nueva legislación de convenciones colectivas de trabajo. Leyes 23.544, 23.545, 23.546”*. Buenos Aires, Ediciones Gizeh. 1988.

VÁZQUEZ VIALARD, Antonio, *“Derecho del trabajo y de la seguridad social”*, 9 ed., Bs.As., Astrea, 2001.